

# Resolución del XI Congreso

## Elecciones de Consejeros por los trabajadores de la Educación

### Mociones aprobadas

- La Mesa Representativa de FUM-TEP elaboró un documento denominado “*Educación: trabajar, pensar, comprender y hacer*”, a los efectos de que sea base de trabajo como documento orientador para los Consejeros electos.

FUM-TEP no mandará a sus delegados en los temas inherentes a la gestión.

**Nuestra Federación es una federación única de maestros, por lo cual su representación sería única por los siguientes motivos:**

- 1) Para la elección de Consejeros del CEIP no hay acumulación por sublema, por lo cual cada lista cuenta con sus propios votos, arriesgando perder nuestra representación sindical.
- 2) La lista sindical obtuvo el 66% de los votos, porcentaje de apoyo más que importante para una lista sindical, sin utilizar publicidad masiva.
- 3) La unidad sindical es fundamental y de principios, por lo cual ubicar elecciones internas para la elección de Consejeros puede dañar el entramado interno, como ha sucedido en sindicatos hermanos.

En función de estos argumentos ratificamos la resolución de lista única para el CEIP y el CODICEN, dichas listas respetarán los resultados electorales y serán plurales. Para el CODICEN, que se respete la actual composición de CSEU y que la lista sea encabezada por FUM-TEP.

- Establecer una coordinación periódica con el Consejero electo. La Mesa Representativa decidirá su frecuencia, teniendo en cuenta que deberá concurrir tanto al Secretariado de FUM-TEP como a la Mesa Representativa.
- El Consejero deberá dejar su carta de renuncia firmada a disposición de FUM-TEP. En caso de que la misma, en órganos máximos (Congreso, Mesa Representativa), considere que este no apoyó, o actuó en desmedro de las reivindicaciones emanadas del documento (“*Educación: trabajar, pensar, comprender y hacer*”), tendrá la potestad de revocarlo, asumiendo su suplente.

### Elecciones de Consejeros al CODICEN y al CEIP



Mtra. Elizabeth Ivaldi (Chabela)  
Candidata al CODICEN, propuesta por FUM-TEP

# de FUM-TEP

18 de noviembre de 2015



Mtro. Pablo Caggiani  
Candidato al CEIP, propuesto por FUM-TEP

## Circular N<sup>o</sup> 9614 de la Corte Electoral (extracto)

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

- **ARTÍCULO 1º – (Fecha de las elecciones).** Las elecciones de dos miembros del Consejo Directivo Central (en adelante CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP) y de un miembro de cada uno de los Consejos de Educación de ANEP: de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional (UTU) (en adelante Consejo o Consejos) se realizarán, en un mismo acto, el día 18 de noviembre de 2015.
  
- **ARTÍCULO 2º – (Condiciones para ser elector).** Deberán emitir el sufragio para elegir a los dos miembros del CODICEN todos los docentes de ANEP –aunque no ejerzan la docencia en el ámbito de alguno de los Consejos de Educación mencionados– que tengan calidad de efectivos o interinos por todo el año o suplentes por todo el año, al año lectivo 2015, y para la elección de un miembro de cada Consejo todos los docentes que integren el cuerpo docente de cada uno de ellos y que reúnan las mismas calidades y requisito enunciados. Quienes ejerzan la docencia en más de un subsistema (Consejo) serán electores en cada uno de ellos, pudiendo emitir un único voto para la elección de integrantes del CODICEN. No serán electores los docentes que hayan cesado o estén suspendidos.

### CAPÍTULO II

#### DEL PADRÓN DE HABILITADOS PARA VOTAR

- **ARTÍCULO 7º – (Publicación y difusión del padrón).** Recibidos los padrones, la Corte Electoral hará publicar, los ordenados por departamento, por una sola vez en el Diario Oficial y los pondrá de manifiesto en sus oficinas

y en su página web por el término de cinco días hábiles, de todo lo cual se dará noticia por la prensa y demás medios de difusión y se proporcionará a cada Consejo ejemplares del padrón publicado en el Diario Oficial para que los pongan igualmente de manifiesto por el mismo término en lugares destinados a dar noticia de sus resoluciones, en los centros de educación de cada departamento e informáticamente para su publicación en las respectivas páginas web.

- **ARTÍCULO 8° – (Observaciones a los padrones).** Quienes se consideren excluidos o incluidos indebidamente en dichos padrones, estuvieren incluidos en un departamento que no les corresponda o tuvieran cualquiera otra observación que formular, podrán hacerlo en Montevideo ante la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección (Treinta y Tres 1387), y en el interior de la República ante la Oficina Electoral Departamental correspondiente, incluyendo las Oficinas Inscriptoras Delegadas de Canelones, dentro del término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial. Recibida la observación la Corte Electoral dará traslado de la misma al CODICEN o al Consejo respectivo, según corresponda, el que deberá expedirse dentro del término de dos días hábiles. La Corte Electoral fallará sobre la observación formulada dentro de los dos días hábiles siguientes a la evacuación del traslado o al vencimiento del plazo para hacerlo y hará las comunicaciones pertinentes.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS**

- **ARTÍCULO 24° – (Horario de la votación).** Las Comisiones Receptoras de Votos funcionarán el día de la elección de las 9 a las 19 y 30 horas y actuarán siguiendo el procedimiento señalado en la Ley de Elecciones N° 7812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 17.113, de 9 de junio de 1999, y el instructivo que apruebe la Corte Electoral.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL ACTO DEL SUFRAGIO**

- **ARTÍCULO 25° – (De las características del voto y de la forma de sufragar).** El voto es personal, obligatorio y en todos los casos será secreto. Los electores votarán directamente ante las Comisiones Receptoras de Votos que se instalarán en las capitales de los departamentos y en otras ciudades o pueblos de la República. Podrá también votarse por correspondencia en circunstancias especiales que dificulten gravemente la emisión del voto ante las comisiones receptoras de votos, en los casos que se refieren, más adelante, en el numeral 2) de este artículo. Habrá cuatro sobres de votación diferenciados por una leyenda que identifique uno a la elección del CODICEN y otros a cada una de las elecciones de los Consejos. El elector retirará el o los sobres de las elecciones en las que debe intervenir. Los electores, sin perjuicio de las disposiciones especiales para quienes votan por correo, introducirán la hoja de votación correspondiente a su Consejo en el sobre de votación correspondiente al mismo. Para votar en la elección del CODICEN introducirán una hoja de votación para el mismo dentro del sobre correspondiente a esa elección. Los electores que ejerzan la docencia en más de un Consejo deberán sufragar para la elección de cada Consejo al que pertenezcan utilizando los sobres correspondientes a ellos. 1) Votarán ante las Comisiones Receptoras de Votos: a) Los electores que ejerzan la docencia o estén domiciliados en las ciudades, villas, pueblos y localidades donde se instalan Comisiones Receptoras de Votos; b) Los electores que se encuentren accidentalmente en el lugar donde funcione una Comisión Receptora de Votos aún cuando no fuere su domicilio o el lugar de ejercicio de la docencia. 2) Votarán por correspondencia: Los electores que se encuentren el día de la elección en lugares donde no funcionen Comisiones Receptoras de Votos. En ningún caso se admitirá el voto por correspondencia desde el exterior del país.

- **ARTÍCULO 26° – (Declaración del elector).** Cada elector declarará ante la Comisión Receptora de Votos a qué Consejo pertenece y exhibirá su credencial cívica y/o cédula de identidad. Si el votante no exhibiere uno de los documentos se le recibirá su voto en calidad de observado por identidad. La Comisión comprobará por medio de la nómina de electores que el votante se encuentra en condiciones de sufragar.
- **ARTÍCULO 30° – (No justificación de la emisión del voto).** Quienes depositen el voto en la oficina de Correos con anterioridad o posterioridad al día de la elección no justifican haber dado cumplimiento a la obligatoriedad del voto, por lo cual se harán pasibles de la sanción establecida.

## CAPÍTULO VII

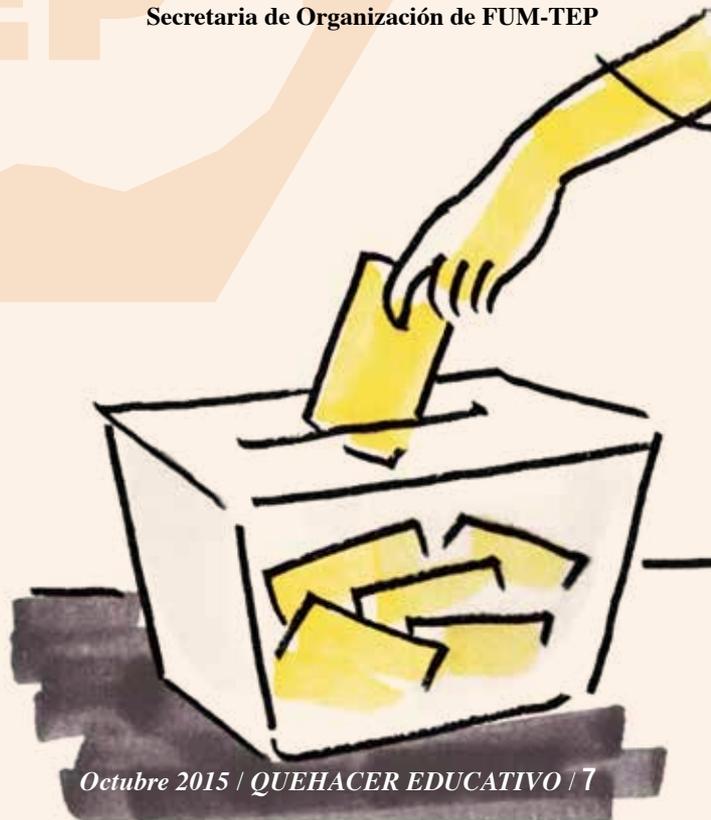
### DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA

- **ARTÍCULO 28° – (De la forma de votar por correspondencia).** Los electores que voten por correspondencia introducirán cada hoja de votación en el sobre de votación correspondiente. Estos serán colocados en el sobre de remisión conjuntamente con una hoja de identificación que deberá ser llenada por el elector, en la que se indicará claramente: nombre y apellido del votante, Consejo, serie y número de su inscripción cívica o cédula de identidad, firma e impresión dígito - pulgar derecha. El sobre de remisión (con tirilla y de tamaño más grande que el de votación) será franqueado en la Oficina de la Administración Nacional de Correos. Este sobre estará dirigido a la Comisión Organizadora de las elecciones de miembros del CODICEN y de los Consejos de Educación, Corte Electoral, Treinta y Tres 1387, Montevideo, y contendrá un espacio destinado a que el funcionario de la Administración Nacional de Correos que lo reciba señale el día de la recepción, firme esa constancia, y estampe el sello de la Oficina o matasello de uso. Dicho funcionario hará constar igualmente la fecha de recepción en la tirilla adherida al sobre de remisión la que será devuelta al votante como prueba de su voto.
- **ARTÍCULO 29° – (Del rechazo del voto por correspondencia).** El voto por correspondencia será rechazado en los siguientes casos: A) Cuando resultare del sobre exterior que ha sido depositado en la Oficina de la Administración Nacional de Correos, fuera del día señalado para la elección; B) Cuando haya sido emitido en una ciudad, villa, pueblo o localidad donde haya funcionado una Comisión Receptora de Votos; C) Cuando haya sido franqueado ante empresas particulares; D) Cuando haya sido recibido en la Corte Electoral después de iniciado el escrutinio definitivo.
- **ARTÍCULO 1° –** El elector que sin causa justificada no hubiere cumplido con la obligación de votar, se hará pasible de una sanción pecuniaria de pesos uruguayos cuatro mil (\$4000). Si al elector omiso le correspondiere votar para la elección de más de un Consejo, la sanción pecuniaria se aplicará tantas veces como consejos pertenezca.

### REGLAMENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS NO VOTANTES EN LAS ELECCIONES DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE CADA CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL MISMO ENTE A REALIZARSE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Para mayor información se puede ingresar a la página web de la Corte Electoral.

Mtra. Alejandra Pereira  
Secretaria de Organización de FUM-TEP



# Un lugar que nos pertenece por derecho propio



Por segunda vez, en un tiempo histórico relativamente corto, los docentes debemos cumplir con el mandato legal, hecho artículo de ley desde el año 2008, de elegir a los representantes de los trabajadores en el CODICEN y los Consejos de

Educación de la ANEP, que tienen a su cargo la dirección de la educación.

Formar parte de un proceso de decisión que implica que cinco funcionarios, elegidos por el voto secreto de sus colegas, integren (con derecho a voz y voto) el CODICEN y los Consejos de la Educación no es un hecho menor, y mucho menos fortuito. Se trata de una conquista que sintetiza el anhelo y la lucha de miles de trabajadores, una conquista que evidencia el compromiso de larga data de docentes y funcionarios con la educación pública.

## Construcción y defensa de la autonomía

La participación responsable es uno de los componentes necesarios para construir y defender la autonomía. Así lo evidencia la historia de nuestros sindicatos, en paralelo con la historia de la educación.

En momentos en que, desde diferentes frentes, se visualizan problemas y se proyectan soluciones para la enseñanza, resulta importante fortalecer la autonomía de los Consejos de Educación (CEIP, CES, CETP-UTU). Los caminos recorridos por el magisterio nacional nos revelan que la única forma de hacerlo es con nuestra participación como grupo de trabajadores unidos y organizados.

Si de lo que se trata es de comprometerse activamente con la causa de la educación, no hay dudas de que actuar unidos nos fortalece.

## Apostemos al trabajo colectivo

Representar a los trabajadores de la educación en ámbitos de decisión supone una gran exigencia. Así lo fue para los compañeros que por primera vez ocuparon los cargos de representación y así lo será para quienes, en esta segunda oportunidad, resulten elegidos. En este sentido, la conformación de una lista sindical constituye una garantía. La organización sindical es el espacio y el tiempo que nos damos los trabajadores para debatir, disentir y acordar, construyendo pensamiento colectivo.

## Dignificar la profesión docente

Aprendimos de nuestros referentes que *ser una buena maestra o un buen maestro* requiere de sólidos saberes pedagógicos y de un gran compromiso social. Y así es... En todos los lugares, a lo largo y ancho del país, en los sitios más alejados, vulnerados y hasta inhóspitos, hay un docente que procura actuar como un agente de cambio. No nos imaginamos una sociedad sin maestras y maestros... Ocupar espacios de decisión para, también desde allí, promover la dignificación de la profesión docente, constituye un compromiso ineludible para los trabajadores.

**Mtra. Elizabeth Ivaldi (Chabela)**

# Porque tenemos historia construimos futuro



El magisterio en nuestro país se ha destacado por la batalla constante por sus derechos, conjuntamente con los derechos de los más desfavorecidos. El siglo pasado está lleno de acciones que defendían la condición docente, la

democracia y la suerte de nuestro pueblo en general. Desde el Programa de Escuelas Rurales hasta la resistencia a la Dictadura, nuestro colectivo fue forjador de la suerte de nuestro país.

La unidad sindical que se alcanza con la creación de la FUM es parte de la construcción de ese proyecto colectivo, con mirada de trabajadores comprometidos con la realidad que nos rodea. Proyecto colectivo que orienta la defensa de la educación pública, la mejora de la condición de trabajo de los docentes, la construcción de políticas educativas con un fuerte énfasis en la igualdad, y que hoy se encuentra ante la necesidad de asumir nuevos desafíos.

Algún despistado podría pensar que estas acciones son fortuitas. Lo cierto es que, en realidad, son fruto del paciente y constante trabajo de miles de compañeras y compañeros, que sostienen la construcción de la mejor escuela pública cotidianamente en las escuelas de todo el país y en las instancias que nos organizan como trabajadores.

La participación de los docentes en el gobierno de la educación ha sido y es una de las reivindicaciones que nos acompañan desde el acta fundacional de la FUM, que entre sus firmantes cuenta a Julio Castro y Miguel Soler.

## Los desafíos del hoy

La Ley General de Educación del año 2008 habilitó que uno de los Consejeros del CEIP y dos del CODICEN de la ANEP sean elegidos por los docentes. En el período pasado realizamos una primera experiencia de participación con luces y sombras. Como toda nueva iniciativa produce aprendizajes colectivos acerca de cómo orientar la tarea.

Entendemos que es un espacio más de construcción del proyecto colectivo, como lo son las ATD, como lo es la Federación, como lo son los innumerables ámbitos de los cuales participamos con el propósito de construir la mejor escuela pública. Nuestra participación en ellos es importante, y más importante aún es que lo hagamos con responsabilidad y organizadamente.

En este sentido, nuestra Federación aprobó con participación de todos, un documento de carácter programático –“*Educación: trabajar, pensar, comprender y hacer*”– que constituye la necesaria referencia para todos los compañeros.

Allí se señala la necesidad de una dotación presupuestal mayor para la educación pública, la urgencia de mejores salarios, el respeto de la pirámide salarial, la resolución de las inequidades, el necesario financiamiento de actividades que requieren los centros escolares. Pero también incorpora propuestas referidas a la generación de recursos para la educación pública a través de impuestos, la justicia de resolver el tema de las jubilaciones de los docentes que han dado su vida a la escuela pública.

## Para dibujar futuros

Entendemos que es necesario participar para torcer un poquito la historia para el lado de los que más lo necesitan. Pero esto es solo posible en la medida en que el compromiso forme parte de proyectos que no sean individuales y, por tanto, se sometan al escrutinio colectivo en su accionar.

De a uno, sin respaldo, sin gente que discuta, aporte, sostenga, no se cambia la realidad ni desde las organizaciones sociales ni desde los lugares de decisión política.

Algunos pueden pensar que existen atajos en la construcción de la mejor Escuela Pública.

Humildemente entendemos que la orientación de las maestras y los maestros organizados es necesaria. Hoy más que nunca es vital, imprescindible.

Y la resolución está en sus manos.

**Mtro. Pablo Caggiani**